



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0846/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

- - - Con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número MSN/2023-2025/II/05, signado por los CC. Hortensia López López, Camerino Velasco Cruz, Isabel Delfina Sarabia García y Deyviz Bautista Pérez, con el carácter de Presidente de la Contraloría, Secretario de la Contraloría, Vocal Primero de la Contraloría y Vocal Segundo de la Contraloría, respectivamente de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha treinta de junio del dos mil veintitrés. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número MSN/2023-2025/II/05, signado por los CC. Hortensia López López, Camerino Velasco Cruz, Isabel Delfina Sarabia García y Deyviz Bautista Pérez, con el carácter de Presidente de la Contraloría, Secretario de la Contraloría, Vocal Primero de la Contraloría y Vocal Segundo de la Contraloría, respectivamente de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoó, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 51, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha treinta de junio del dos mil veintitrés; feneció el veintinueve


de agosto del dos mil veintitrés, por lo que, se tiene a la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número MSN/2023-2025/II/05, signado por los CC. Hortensia López López, Camerino Velasco Cruz, Isabel Delfina Sarabia García y Deyviz Bautista Pérez, con el carácter de Presidente de la Contraloría, Secretario de la Contraloría, Vocal Primero de la Contraloría y Vocal Segundo de la Contraloría, respectivamente de la Contraloría de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----


--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos


C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
HERS / jbach
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones


C. Adriana Reyes Martínez
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO NUYOÓ,
DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION: AUX. MINISTERIO PUBLICO.
OFICIO No. MSN/2023-2025/II /05.
ASUNTO: Entrega de información (OGAIPO).R.R.A.I.0846/2022/SICOM.

Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.; a 10 de enero de 2024.

**ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
TRANSPARIENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Quienes suscriben los integrantes de Contraloría de Transparencia nos dirigimos a esta dependencia de la manera más atenta y respetuosa, para hacer de su conocimiento con referente al expediente No. R.R.A.I. 0846/2022/SICOM, donde el recurrente solicitó la información el 20 de septiembre del dos mil veintidós, a través de la plataforma Nacional de Transparencia, donde fue presentada la solicitud de información con número de folio 201957422000013 al H. Ayuntamiento de Santiago Nuyoo, en la que se le requería lo siguiente: " se solicita información, de preferencia en formato .xlsx, sobre los programas o acciones que realiza el municipio en materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia (hasta 4 años o de menores de 6 años en caso de discapacidad). En particular, se solicita el nombre del programa/estrategia/acción de gobierno; tipo de apoyo (económico, en especie o según sea el caso); los beneficiarios (tutores del infante o estancias infantiles/guarderías, según sea el caso); la cantidad y periodicidad del apoyo otorgado; año a partir del cual comenzó a operar el programa. De ser el caso, el nombre y la ubicación de la Estancia beneficiada, la cantidad de niños atendidos por cada Estancia y la cantidad de personal que presta servicios dentro de la misma; o la información que tenga disponible." se nos fue notificado y entregado formalmente el oficio en la oficina del OGAIPO el veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, una vez recibido la información a los integrantes del Cabildo Municipal se remite a la Contraloría de Transparencia en donde se realiza la búsqueda e investigación de dicha información por lo que el C. FERNANDO GILDARDO PEREZ-SARABIA Expresidente Municipal del trienio 2020- 2022, aclaró que por falta de presupuesto no se destinó un rubro para la implementación del Programa para niñas y niños en la primera infancia de 4 años a 6 años en caso de discapacidad.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO NUYOÓ,
DISTRITO DE TLAXIACO, OAX.



2024" Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Sin más por el momento le reiteramos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

HORTENSIA LOPEZ LOPEZ
PRESIDENTE DE CONTRALORIA

CAMERINO VELASCO CRUZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA

ISABEL DELFINA SARABIA GARCIA
VOCAL PRIMERO DE CONTRALORIA

DEVIZ BAUTISTA PEREZ
VOCAL SEGUNDO DE CONTRALORIA

Vo.Bo.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Nuyoó,
Dist. Tlaxiaco, Oax.
2023 - 2025

PROF. PEDRO NICOLAS PEREZ BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICATO
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Nuyoó,
Dist. Tlaxiaco, Oax.
2023 - 2025

PROFR. ODILON GUILLERMO LOPEZ LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL